

MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

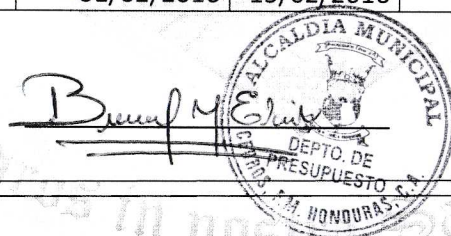
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

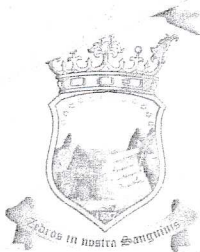


CONTRATOS MES DE FEBRERO

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Por concepto de cancelación de contrato de transporte de personas de la tercera edad al Intercambio Cultural de la Ciudad de Cedros -a la Ciudad de Cane la Paz,	Danilo Alcides Chirinos	04/09/2015	04/09/2015	22220	8.000,00	Municipales	Contratado	04/02/2016
2		Por concepto de cancelación de contrato al ayudante de la patrol en el Mejoramiento de carretera en el Municipio de Cedros	Abelardo Eulalio Escoto	20/12/2015	20/01/2016	12200	6.000,00	Municipales	Contratado	10/02/2016
3		Por concepto de cancelación de contrato por rotulación y pintura de 3 rótulos artísticos en el edificio municipal de Cedros	Arnol José Reyes	01/02/2016	15/02/2016	12200	5.993,75	Municipales	Contratado	16/02/2016



Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX:2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

Contrato de transporte terrestre

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **DANILO ALCIDES CHIRINOS MARTINEZ** mayor de edad, vecino de la venta Municipio del distrito central, con Identidad Numero 0801-1965-04827, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Transporte; el que consiste en transportar a personas de la tercera edad al intercambio cultural CANE-CEDROS, a la ciudad de cané la paz bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de transporte según lo antes descrito será de ocho mil lempiras exactos [8,000.00], pago que será efectuado en cheque.

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a trasladar las personas de la sociedad del adulto mayor de cedros a Cané la Paz y viceversa.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de transporte, de este Municipio a Cané la Paz. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 4 días del mes septiembre de dos mil Quince [2015].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




DANILO ALCIDES CHIRINOS MARTINEZ
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista**, **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1964-00078, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en las funciones de Ayudante del Patrol , de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras exactos [6,000.00], pago que será efectuado mensualmente.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veinte [20] de diciembre al veinte [20] de enero del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo.- Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio en las funciones de Ayudante del Patrol, de este Municipalidad. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [20] días del mes de diciembre de dos mil Quince [2015].



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL





ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante** **ARNOL JOSE REYES ANDINO**, Pintor Artístico mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero # 0801-1988-14583, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **La rotulación y pintura de 3 rótulos artísticos**, en el exterior de esta Municipalidad, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis Mil ochocientos sin cuenta Lempiras exactos [6,850.00], haciendo la retención del 12.5 % pago que será efectuado a la DEI. Quedando un total a pagar de Lps. 5,993.75

CLAUSULA No.2.- La pintada y rotulación de los 3 rótulos iniciara a partir del lunes 01 de febrero al lunes 15 de febrero del 2016.

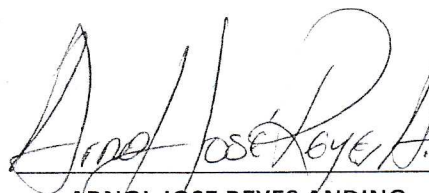
CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar La rotulación y pintura de 3 rótulos artísticos de esta Municipalidad de Cedros, el cual tendrá que ser realizado con cautela, limpieza y realizar un buen trabajo si imperfecciones.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] días del mes de febrero de dos mil dieciséis [2016].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




ARNOL JOSE REYES ANDINO
CONTRATISTA